



**Circular:** SC 405/10 de 27 de diciembre de 2010..... C. SC 405/10 (27-12)

**Asunto:** Instrucciones para los procedimientos de jubilación y de prolongación voluntaria de la permanencia en servicio activo

**Origen:** Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

**Ámbito de aplicación:** Servicios Centrales  
Áreas de Gestión Sanitaria  
Hospitales.  
Distritos de Atención Primaria.  
Centros de Transfusión Sanguínea.  
Intervención Central e Intervenciones Provinciales y de Centros.

El artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, contempla los 65 años como edad para la jubilación forzosa de los profesionales acogidos a él, si bien con posibilidad en determinados supuestos de prolongar de manera voluntaria la permanencia en servicio activo hasta cumplir, como máximo, los 70 años de edad. Uno de estos supuestos se vincula a las necesidades de la organización articuladas en el marco de los planes de ordenación de recursos humanos.

En este sentido, el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud, aprobado por la Resolución de 9 de noviembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 223, de 16 de noviembre), y como fruto del estudio y análisis de las plantillas de los diferentes centros sanitarios y del SAS en su conjunto, concluyó que no existían necesidades de organización que hicieran necesario excepcionar ninguna categoría profesional o especialidad de la jubilación forzosa al cumplimiento de los 65 años de edad, en una aplicación directa del Estatuto Marco, con el objetivo de una renovación generacional progresiva de profesionales, y de abrir oportunidades de promoción a los profesionales que permanecían. En su aplicación, esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS dictó la Resolución de 16 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 229 de 23 de noviembre), por la que se declaraba la jubilación forzosa del personal afectado por el artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, y mediante la Circular 1/2004 (2-6) disponía instrucciones para los procedimientos de jubilación y de prolongación voluntaria de la permanencia en servicio activo.

Aquella decisión aportó, sin duda, aspectos positivos permitiendo, conforme los análisis de plantillas contenidos en dicho Plan, un relativo rejuvenecimiento de la plantilla atendida por los nuevos profesionales que se incorporaban a la misma.

Transcurridos unos años desde la entrada en vigor del Estatuto Marco y la aprobación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud, y conseguidos, en gran medida, los objetivos que se planteaban en el citado Plan de Ordenación de Recursos Humanos, se ha puesto de manifiesto la oportunidad de atender a nuevas necesidades y, de esta forma, actuar sobre los supuestos en que podría admitirse la prórroga de la edad de jubilación ante una solicitud de las personas interesadas que cumpla con los requisitos previstos legalmente. En este sentido, conforme al Estudio 2009-2039 de las necesidades de profesionales sanitarios en Andalucía, elaborado por la Consejería de Salud, se prevé un incremento muy significativo de jubilaciones del personal licenciado sanitario en la década 2020-2029, lo que obliga a actuar anticipándonos a dicha situación.

Concibiendo el Plan de Ordenación de Recursos Humanos como un documento vivo que requiere adecuarse a las necesidades que vayan produciéndose, la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, a través de la Resolución de 2 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 241 de 13 de diciembre) ha llevado a cabo una modificación del Punto 7.1.2. del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SAS, posibilitando la prolongación voluntaria en el servicio activo a los profesionales de determinadas categorías en los términos establecidos en el párrafo segundo del artículo 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y autorizando a esta Dirección General para dictar las instrucciones de aplicación que resulten necesarias.

Por todo ello, en base a tal autorización y en uso de las competencias que esta Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud tiene atribuidas por el Decreto 171/2009, de 19 de mayo, de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, dicta las siguientes:

### INSTRUCCIONES

#### **PRIMERA.-** Normas de aplicación.

Será de aplicación para la resolución de estos procedimientos lo establecido en el art. 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del personal estatutario de los Servicios de Salud, y las previsiones contenidas en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud aprobado por la Resolución de 9 de noviembre de 2004 (BOJA núm. 223, de 16 de noviembre) y modificado por la Resolución de 2 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 241, de 13 de diciembre), ambas de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud.

#### **SEGUNDA.-** Órganos competentes.

De conformidad con la delegación de competencias operada por Resolución de esta Dirección General de Personal de 24 de mayo de 2004 (BOJA núm. 112, de 9 de junio), la iniciación y resolución de los procedimientos de jubilación forzosa así como la resolución de los procedimientos de prolongación de la permanencia en el servicio activo, corresponderá a los Gerentes de las Áreas de Gestión Sanitaria, Directores Gerentes de Hospitales y de Distritos de Atención Primaria y Directores de Centros de Transfusión Sanguínea respecto del personal adscrito a sus respectivos Centros Directivos.

#### **TERCERA.-** Jubilación forzosa por el cumplimiento de la edad reglamentaria.

En aplicación del art. 26.2 del Estatuto Marco, se declarará la jubilación forzosa del personal estatutario al cumplir la edad de 65 años. A tal fin, con un mes de antelación al cumplimiento de dicha edad según los datos que obren en su expediente personal, le será dirigida al profesional comunicación de inicio del procedimiento de jubilación forzosa, otorgándole trámite de audiencia para que pueda formular alegaciones en el plazo de diez días, y una vez cumplido dicho trámite se procederá a dictar la resolución correspondiente.

Este procedimiento no se iniciará, o si se hubiese iniciado se suspenderá, cuando la persona a jubilar haya presentado solicitud de prolongación de la permanencia en servicio activo, cuya resolución conllevará la extinción o la continuación del procedimiento de jubilación forzosa.

**CUARTA.- Prolongación de la permanencia en servicio activo**

1. La prolongación de la permanencia en servicio activo no supone prolongar la edad de jubilación sino la continuidad en la relación de servicios de quien al momento de cumplir la edad de jubilación forzosa se encuentra vinculado al Organismo y desempeñando sus funciones en servicio activo. Consiguientemente, quien tenga cumplidos los 65 años no podrá iniciar ni reiniciar una prestación de servicios. Dos son las circunstancias que posibilitan la prolongación de la permanencia en servicio activo:

- a) En aplicación del art. 26.2 del Estatuto Marco, El personal estatutario para quien esté abierta esta posibilidad en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos, podrá optar por la prolongación su permanencia en servicio activo mediante escrito de solicitud dirigido al órgano competente. Su concesión inicial lo será por dos años y estará supeditada, al igual que su mantenimiento, a que se constate que el peticionario reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o desarrollar las actividades correspondientes a su nombramiento. Una vez agotado el periodo inicial de dos años podrá solicitar prórrogas anuales hasta, como máximo, los 70 años de edad en los términos, supuestos y condiciones que se establezcan en el referido Plan de Ordenación de Recursos Humanos.
- b) En aplicación del art. 26.3 del Estatuto Marco, El personal estatutario, ya sea fijo o temporal, a quien al cumplir los 65 años de edad le resten seis años o menos de cotización para tener derecho a pensión de jubilación podrá voluntariamente optar por una prórroga en el servicio activo mediante escrito de solicitud dirigido al órgano competente, que le será autorizada exclusivamente hasta el día en que complete el tiempo de cotización necesario para causar pensión de jubilación, si bien en el caso de que la persona afectada disponga de un nombramiento de carácter temporal la autorización de prórroga en el servicio activo quedará sin efectos antes de la fecha hasta la que le fuera inicialmente concedida si sobreviene alguna causa de las establecidas para la extinción de su nombramiento temporal. En todo caso, la concesión de la prórroga estará supeditada a que se constate que la persona solicitante reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o para desarrollar las actividades correspondientes a su nombramiento.

2. Las solicitudes se habrán de formular dentro de los tres meses anteriores al cumplimiento de la edad de jubilación y se presentarán, preferentemente, en los Registros de los órganos competentes para su resolución, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38.4 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El profesional que haya optado por la prolongación voluntaria de la permanencia en el servicio activo, podrá poner fin a la misma mediante comunicación dirigida al órgano competente indicando la fecha prevista por él para la jubilación forzosa por edad. Esta comunicación deberá ser cursada con una antelación mínima de quince días a la efectividad que en ella se señale.

**QUINTA.- Acreditación de la capacidad funcional.**

La acreditación de la capacidad funcional se llevará a cabo por los Servicios de Medicina Preventiva de los distintos Hospitales de las Áreas Hospitalarias de referencia según el Centro de destino de las personas solicitantes y siguiendo el protocolo establecido en la Circular 3/04 (10-09) de esta Dirección General. En tanto que la prolongación de la permanencia en servicio activo supone una continuidad en la prestación de servicios, la capacidad funcional ha de considerarse que existe, salvo prueba en contrario. Sólo en el caso de dudas sobre la capacidad funcional de la persona solicitante, el órgano competente

**Servicio Andaluz de Salud****C. SC 405/10 (27-12)**

para resolver deberá solicitar del Servicio de Medicina Preventiva correspondiente su informe sobre la capacidad funcional de la persona solicitante; sin cuyo informe favorable la prolongación de la permanencia en el servicio activo no podrá ser autorizada. Dicho informe deberá ser solicitado igualmente si una vez concedida la prolongación de la permanencia en servicio activo se detecta una posible incapacidad funcional que no fuera conocida anteriormente o que haya podido sobrevenir. Si el informe fuese confirmatorio de la incapacidad funcional se procederá a declarar la jubilación forzosa de la persona afectada.

**SEXTA.- Jubilación voluntaria.**

El personal estatutario que reúna los requisitos establecidos en la legislación de la Seguridad Social podrá optar a la jubilación voluntaria. En tal caso, la solicitud que al efecto formule le será aceptada de forma expresa.

**SÉPTIMA.- Validez.**

Las instrucciones contenidas en la presente Circular tendrán validez y se aplicarán desde el día 1º de enero de 2011, quedando sin efectos las anteriores instrucciones contenidas en la Circular 1/2004 (02-06) de esta misma Dirección General.

**EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL  
Y DESARROLLO PROFESIONAL,**



**Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.**

<b>Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>C. SC 405/10 (27-12)</b>
----------------------------------	-----------------------------

**ANEXO I**

Modelo para inicio de procedimiento de jubilación forzosa
---

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud establece en su artículo 28 la jubilación forzosa a los 65 años de edad, circunstancia ésta que según los datos que obran en su expediente personal ocurrirá el día .../.../.... procediendo, por tanto, declarar su jubilación forzosa llegada esa fecha.

De conformidad con lo dispuesto en la instrucción tercera de la Circular xx (xx-xx) esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio) le pone de manifiesto esta circunstancia como trámite de audiencia, a fin de que en el plazo de diez días pueda manifestar cuanto a su derecho convenga y aportar, en su caso, la documentación que estime pertinente. Una vez evacuado el trámite se resolverá cuanto proceda.

En,        a de        de 201..  
 EL/LA.....

Edo:.....

D./D\* .....

<b>Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>C. SC 405/10 (27-12)</b>
----------------------------------	-----------------------------

**ANEXO II**

Modelo para resolución de procedimiento de jubilación forzosa
---

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y en tanto el próximo día .../.../... cumple Vd. los 65 años de edad,

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio) viene a **DECLARAR** su jubilación forzosa en dicha fecha, agradeciéndole los servicios prestados a lo largo de su vida profesional para el Sistema de Salud.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en caso de disconformidad podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En,            a de            de 201...  
 EL/LA.....

Fdo.: .....

D./Dª .....

<b>Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>C. SC 405/10 (27-12)</b>
----------------------------------	-----------------------------

**ANEXO III**

Modelo de resolución de prolongación de la situación de servicio activo del personal estatutario fijo que al cumplir los 65 años le queden menos de 6 años para alcanzar pensión de jubilación
--

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup> ..... personal estatutario fijo con la categoría de ..... y destino en ..... por el que solicita la prolongación de la permanencia en el servicio activo en aplicación del art. 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud,

Visto que al citado art. 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre establece que la prolongación en la permanencia en el servicio activo se concederá cuando al interesado le resten seis años o menos de cotización para causar derecho a pensión de jubilación.

Visto el informe de vida laboral de fecha .../.../..... expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de donde se desprende que D./D<sup>a</sup>..... tiene cotizados a la Seguridad Social en esa fecha, un total de ...años, ... meses y ...días, y que no constan impedimentos en su capacidad para el desarrollo de su actividad,

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio)

**RESUELVE**

**CONCEDER** la prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./D<sup>a</sup> ..... hasta completar el tiempo de cotización necesario para causar derecho a pensión de jubilación, siempre que durante el referido período mantenga los requisitos de capacidad funcional necesarios para el ejercicio de la profesión o desarrollo de las actividades correspondientes a su nombramiento.

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

En, ... a de ... de 201...  
EL/LA.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup> .....

**Servicio Andaluz de Salud****C. SC 405/10 (27-12)****ANEXO IV**

Modelo de resolución de prolongación de la situación de servicio activo del personal estatutario temporal que al cumplir los 65 años le queden menos de 6 años para alcanzar pensión de jubilación

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup> ....., personal estatutario temporal con la categoría de ..... y destino en..... por el que solicita la prolongación de la permanencia en el servicio activo en aplicación del art. 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Visto que el citado art. 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre establece que la prolongación en la permanencia en el servicio activo se concederá cuando al interesado le resten seis años o menos de cotización para causar derecho a pensión de jubilación.

Visto el Informe de vida laboral de fecha .../.../..... expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de donde se desprende que D./D<sup>a</sup> ..... tiene cotizados a la Seguridad Social en esa fecha, un total de ... años, ... meses y ... días, y que no constan impedimentos en su capacidad para el desarrollo de su actividad.

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio)

**RESUELVE**

**CONCEDER** la prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./D<sup>a</sup> ..... hasta completar el tiempo de cotización necesario para causar derecho a pensión de jubilación, siempre que durante el referido periodo mantenga los requisitos de capacidad funcional necesarios para el ejercicio de la profesión o desarrollo de las actividades correspondientes a su nombramiento y se mantenga la vigencia del nombramiento temporal que le une a esta Institución.

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En,        a de        , de 201..  
EL/LA.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup> .....

**Servicio Andaluz de Salud****C. SC 405/10 (27-12)****ANEXO V**

Modelo de resolución de prolongación de la situación de servicio activo del personal estatutario fijo en función de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos
--

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup> ..... personal estatutario fijo con la categoría de ..... y destino en ..... por el que solicita la prolongación en la permanencia en el servicio activo en aplicación del art. 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Visto que el citado art. 26.2 establece que la prolongación en el servicio activo deberá ser autorizada por este Servicio de Salud en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos.

Visto de que su categoría profesional se corresponde con las incorporadas como de necesidades de la organización en el Plan de Recursos Humanos actualmente en vigor y que no constan impedimentos en su capacidad para el desarrollo de su actividad.

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio)

**RESUELVE**

**CONCEDER** la prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./D<sup>a</sup> ..... por un periodo de dos años y siempre que durante el referido periodo mantenga los requisitos de capacidad funcional necesarios para el ejercicio de la profesión o desarrollo de las actividades correspondientes a su nombramiento.

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En, ..... a de ..... de 201.,  
 EL/LA.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup> .....

**Servicio Andaluz de Salud****C. SC 405/10 (27-12)****ANEXO VI**

Modelo de resolución de prolongación de la situación de servicio activo del personal estatutario temporal en función de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup> ....., personal estatutario temporal con la categoría de ..... y destino en ....., por el que solicita la prolongación en la permanencia en el servicio activo en aplicación del art. 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud,

Visto que el citado art. 26.2 establece que la prolongación en el servicio activo deberá ser autorizada por este Servicio de Salud en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos,

Visto que su categoría profesional se corresponde con las incorporadas como de necesidades de la organización en el Plan de Recursos Humanos actualmente en vigor y que no constan impedimentos en su capacidad para el desarrollo de su actividad,

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio)

**RESUELVE**

**CONCEDER** la prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./D<sup>a</sup> ..... por un periodo de dos años y siempre que durante el referido periodo mantenga los requisitos de capacidad funcional necesarios para el ejercicio de la profesión o desarrollo de las actividades correspondientes a su nombramiento y se mantenga la vigencia del nombramiento temporal que le une a esta Institución

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En ..... a de ..... de 201..

EL/LA.....

Fdo.:

D./D<sup>a</sup> .....

**Servicio Andaluz de Salud****C. SC 405/10 (27-12)****ANEXO VII**

Modelo de denegación por no reunir el requisito de restar menos de 6 años de cotización para tener derecho a pensión de jubilación

Visto el escrito presentado por D/Dª ..... personal estatutario con la categoría de ..... y destino en ..... por el que solicita la prolongación en la permanencia en el servicio activo en aplicación del art. 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud.

Visto el informe de vida laboral de fecha ..... expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, de donde se desprende que D./Dª ..... tiene cotizados a la Seguridad Social, en esa fecha, un total de ..... años, ..... meses y ..... días.

Visto que el citado art. 26.3 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre establece que la prolongación en la permanencia en el servicio activo se concederá cuando al interesado le resten seis años o menos de cotización para causar derecho a pensión de jubilación,

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio)

**RESUELVE**

**DENEGAR** la solicitud de prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./Dª ..... al tener cotizado el tiempo necesario / restarle más de 6 años de cotización para causar derecho a pensión de jubilación<sup>(1)</sup> y en consecuencia **DECLARAR** su jubilación forzosa con efectos del día ..... agradeciéndole los servicios prestados a lo largo de su vida profesional para el Sistema de Salud.

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En, ..... a de ..... de 201..  
EL/LA.....

Fdo.....

D./Dª .....

(1) Poner sólo la causa que proceda.

Servicio Andaluz de Salud

C. SC 405/10 (27-12)

ANEXO VIII

Modelo de denegación por no reunir los requisitos de capacidad, en aplicación del art. 26.2 y 3

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup> ....., personal estatutario con la categoría de ..... y destino en ..... por el que solicita la prolongación en la permanencia en el servicio activo en aplicación del artículo 26. ... de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud

Visto que el citado art. 26... de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre establece que la prolongación en la permanencia en el servicio activo solicitada estará condicionada a la acreditación de los requisitos capacidad funcional necesarios para el ejercicio de la profesión o desarrollo de las actividades correspondientes a su nombramiento

Visto que del informe emitido por el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital ..... de fecha .../.../..., se desprende que la persona solicitante no posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de su actividad.

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio)

**RESUELVE**

**DENEGAR** la solicitud de prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./D<sup>a</sup> ....., y en consecuencia **DECLARAR** su jubilación forzosa con efectos del día .../.../..., agradeciéndole los servicios prestados a lo largo de su vida profesional para el Sistema de Salud.

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En.        a de        , de 201..  
EL/LA.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup> .....

<b>Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>C. SC 405/10 (27-12)</b>
----------------------------------	-----------------------------

**ANEXO IX**

Modelo de extinción de la prolongación que permanencia en el servicio activo después de concedida, por no reunir los requisitos de capacidad, en aplicación del art. 26.2 y 3
---

Visto que a D./D<sup>a</sup> ..... personal estatutario con la categoría de ..... y destino en ..... le fue autorizada en su día la prolongación de la permanencia en el servicio activo en aplicación del artículo 26. ... de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud

Visto que el citado art. 26. ... de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre establece que la prolongación en la permanencia en el servicio activo estará condicionada a la acreditación y mantenimiento de los requisitos capacidad funcional necesarios para el ejercicio de la profesión o desarrollo de las actividades correspondientes a su nombramiento.

Visto que del informe emitido por el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital ..... de fecha .../.../..., se desprende que la persona solicitante no posee la capacidad funcional necesaria para el desempeño de su actividad

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio)

**RESUELVE**

**DECLARAR EXTINGUIDA** la autorización de prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./D<sup>a</sup> ..... y en consecuencia **DECLARAR** su jubilación forzosa con efectos del día .../.../..., agradeciéndole los servicios prestados a lo largo de su vida profesional para el Sistema de Salud

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En,            a de            , de 201...  
 EL/LA.....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup> .....

**Servicio Andaluz de Salud****C. SC 405/10 (27-12)****ANEXO X**

Modelo de resolución denegatoria de prolongación de la situación de servicio activo del personal estatutario, fijo o temporal, en función de lo previsto en el Plan de Ordenación de Recursos Humanos

Visto el escrito presentado por D./D<sup>a</sup> ....., personal estatutario con la categoría de ..... y destino en ....., por el que solicita la prolongación en la permanencia en el servicio activo en aplicación del art. 26.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud,

Visto que el citado art. 26.2 establece que la prolongación en el servicio activo deberá ser autorizada por este Servicio de Salud en función de las necesidades de la organización articuladas en el marco de los Planes de Ordenación de Recursos Humanos,

Visto que su categoría profesional no se corresponde con las incorporadas como de necesidades de la organización en el Plan de Recursos Humanos actualmente en vigor,

Esta Dirección Gerencia/Dirección en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 9 de junio),

**RESUELVE**

**DENEGAR** la prolongación en la permanencia en el servicio activo a D./D<sup>a</sup> ..... por no ser acorde con las necesidades de la organización articuladas en el vigente Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Servicio Andaluz de Salud y **DECLARAR** la jubilación forzosa de la persona solicitante con efectos del día ..... , agradeciéndole los servicios prestados a lo largo de su vida profesional para el Sistema de Salud.

La presente resolución deberá ser notificada a la persona interesada, advirtiéndole que pone fin a la vía administrativa y que contra ella podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En ..... a de ..... de 201..  
EL/LA .....

Fdo.: .....

D./D<sup>a</sup> .....

<b>Servicio Andaluz de Salud</b>	<b>C. SC 405/10 (27-12)</b>
----------------------------------	-----------------------------

**ANEXO XI**

Modelo para resolución de procedimiento de jubilación voluntaria
--

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, y vista su solicitud de jubilación voluntaria con efectividad del día .....

Esta Dirección/Gerencia en virtud de las facultades atribuidas por la Resolución de 24 de mayo de 2004 de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional sobre delegación de competencias en materia de personal (BOJA núm. 112, de 8 de junio) viene a **DECLARAR** su jubilación voluntaria con efectos de tal fecha, agradeciéndole los servicios prestados a lo largo de su vida profesional para el Sistema de Salud.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa y en caso de disconformidad podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, ante la misma autoridad que dicta el presente acto, o deducir directamente recurso contencioso administrativo ante dicho Orden de la Jurisdicción en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

En ..... a de ..... de 201..  
 E/LA .....

Fdo: .....

D./D\* .....